

• Las inasistencias a Educación Física se computarán como media falta. Si el estudiante faltare también a clases, se le computará 1 (una) inasistencia completa. Se permiten hasta 6 (seis) inasistencias al año, quien exceda este número de inasistencias quedará en condición de Libre y deberá rendir la asignatura en Coloquio en el mes de Diciembre.

NO HAY CONTRATURNOS, SINO JORNADA EXTENDIDA, POR LO TANTO, EL ESTUDIANTE NO PUEDE RETIRARSE NI INGRESAR MAS TARDE EN DICHAS JORNADAS.

REINCORPORACIONES:

ESTUDIANTE LIBRE:

• Al acumular 15 (quince) inasistencias, sólo podrá ser reincorporado si tiene el 80% de las faltas debidamente justificadas por los padres y/o tutores, la aprobación del Claustro Docente y el pago correspondiente.

• Al incurrir en 25 (veinticinco) inasistencias, quedará nuevamente en condición de libre. Para ser reincorporado/a, deberá tener la totalidad de faltas justificadas, la aprobación del Claustro Docente y el pago correspondiente.

Las inasistencias a clase son casos excepcionales, lo cual obliga a padres y estudiantes a evitarlas, fortaleciendo la responsabilidad y el compromiso.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Teniendo en cuenta la gradualidad, la proporcionalidad y la trayectoria escolar del estudiante, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención verbal.
2. Sanción reparadora de acuerdo con los padres.
3. Aplicación de observaciones.
4. Aplicación de firmas.
5. Aplicación de amonestaciones.
6. Acta compromiso (de mejora pedagógica o disciplinaria) para lograr que el estudiante cambie su comportamiento.
7. Separación transitoria.
8. Suspensión de 1 a 3 días que se computarán como inasistencias. También se labrará y firmará el Acta correspondiente con padres y estudiante.
9. En aquellos casos en los que se agotaren todas las instancias anteriores y luego de un acompañamiento a los estudiantes, se indicará el cambio de establecimiento en cualquier etapa del año.

NORMAS GENERALES

- Mantener el correcto trato, modales y lenguaje, respetando a sus superiores, compañeros y a todo miembro de la Institución dentro y fuera de la misma.
- Ingresar al colegio en el horario establecido y a las aulas al toque de timbre, no pudiendo entrar a otras aulas que no sea la propia, ni deambular por el colegio.
- Evitar todo tipo de conducta que demuestre agresividad y falta de respeto con sus superiores, compañeros y con todo miembro de la Institución, dentro y fuera de la misma.
- El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor y/o ajenos al ámbito educativo.
- No traer al Instituto cigarrillos, encendedores, fósforos, celulares, cámaras de fotos, MP3, alcohol u otro tipo de drogas, armas, ni elementos punzantes o de corte, etc. ni todo aquello que no pertenezca al ámbito educativo.
- NO SE PERMITE EL USO DE TELÉFONO CELULAR dentro del establecimiento y/o donde se realice alguna actividad escolar, en ninguna de sus formas.
- Está prohibido a los estudiantes fumar en el establecimiento y en sus inme-

dilaciones.

- Está prohibido consumir bebidas alcohólicas, energizantes, drogas, y cualquier otra sustancia que atente contra la salud del estudiante dentro del establecimiento y en sus inmediaciones.
 - Se prohíbe el uso de correctores líquidos o similares.
 - Comer y beber no constituyen actividades propias del aula, por lo que no serán acciones permitidas. Tampoco se permite masticar goma de mascar.
 - Se deberá conservar y hacer buen uso de las instalaciones y equipamiento. Toda rotura o daño contra el Instituto y su comunidad recibirá la sanción disciplinaria correspondiente y si se logra individualizar al responsable, el daño será sufragado por el causante, caso contrario, por el grupo interviniente o curso. Los padres deberán hacerse cargo de los costos.
 - La Institución comprende que se pueden concretar noviazgos; pero se les recuerda a los estudiantes que dentro del colegio son compañeros y deben comportarse como tales. Asimismo deben mantener un comportamiento respetuoso en las inmediaciones del colegio.
 - Devolver la Libreta Trimestral y el Cuaderno de Comunicados firmado al otro día de haberse enviado. el estudiante debe tener consigo todos los días el Cuaderno. La no presentación del mismo y/o la Libreta Trimestral lo hará pasible de la sanción gradual correspondiente.
 - El estudiante que fuere encontrado copiando en una evaluación tendrá 1 (uno).
 - En el horario escolar, está prohibido retirarse del colegio sin autorización de la Dirección y/o Preceptores. Esto se considera una falta grave y hará pasible al estudiante de amonestaciones o suspensión.
 - Tanto transportes como padres deben respetar el horario de entrada y salida. La escuela no es responsable del estudiante fuera de los mismos.
 - No se permite el ingreso de los estudiantes con bicicletas o motos.
 - No se permite jugar a la pelota (con ningún tipo de elemento) en el establecimiento ya que no contribuye a la higiene personal y seguridad del estudiante.
 - El colegio no utilizará el teléfono para llamar a los hogares por cuestiones personales.
 - No se permite la permanencia de estudiantes en Preceptoría, en la Sala y baños de Profesores, en la cocina ni en ningún otro lugar sin la presencia de un adulto responsable.
 - En caso de Retiros Anticipados y/o Salidas Educativas, el Cuaderno de Comunicados debe estar firmado por los padres, de lo contrario, los estudiantes no podrán retirarse del establecimiento o realizar la salida programada.
 - El estudiante sólo podrá tomar un medicamento si media una indicación médica escrita o si sus padres se la suministran personalmente. Esto es SIN EXCEPCIÓN.
 - Los estudiantes no pueden retirarse del aula durante el dictado de clases. Se debe prever el recreo para el uso de baño, cantina, fotocopias, etc. En caso excepcional de concurrencia al baño, el estudiante deberá registrarse en la planilla de salida que se encuentra en Preceptoría.
 - Las cuotas de aranceles y/o natación deben abonarse en los tiempos establecidos por Administración, de lo contrario se cobrará recargo.
- Es deber de toda la comunidad educativa cumplir las prescripciones de presente Reglamento y las que diere la Dirección, respetar el Proyecto Educativo Institucional y las normas de organización, convivencia y disciplina para asegurar la mejor marcha del establecimiento.**

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC)

REGLAMENTO INSTITUCIONAL

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

a- DE LOS PADRES:

- Adherir al Proyecto Institucional y sus objetivos haciendo cumplir este Reglamento sus hijos, respetando la autonomía del Colegio en la conducción del mismo, colaborando con los Directivos, Docentes, Preceptores y demás personal reconociéndoles su autoridad en pro de los jóvenes.
- Concurrir al colegio al percibir problemas de aprendizaje o conducta por parte de sus hijos, con el fin de conversar con docentes, preceptores y/o Directivos (según el orden jerárquico establecido).
- Concurrir en todos aquellos casos en los que sean citados por las distintas autoridades del colegio. En caso de no poder hacerlo, deberán comunicarlo a la brevedad y por escrito en el cuaderno de Comunicados.
- Hacerse cargo económicamente de los daños causados intencionadamente o por negligencia de sus hijos.
- Hacer cumplir a sus hijos la disposición institucional que establece que los estudiantes no pueden llevar al colegio elementos que no estén destinados al aprendizaje (tales como revistas, CDs, teléfonos celulares, pendrives, MP3, MP4, MP5, cámaras de foto, dinero, alcohol, drogas, armas, etc.)
- Retirar al estudiante en el horario establecido. El Instituto no se hace responsable del estudiante luego del horario de salida.
- Todo padre/madre tiene la obligación de presentar el registro de firmas con los DNI de las personas autorizadas para retirar a su hijo/a en casos excepcionales u otra función propia del padre/madre, incorporando teléfonos alternativos.
- Controlar y firmar el Cuaderno de Comunicados Diario y Libreta de Calificaciones.
- Presentar el Acta Certificada por Tribunales en la que consta cuál de los padres tiene la tenencia de los jóvenes en caso de separaciones de hecho y/o divorcio. También deberá presentarse Actas de restricciones o impedimentos de contacto siendo esto exclusiva responsabilidad de los padres.
- Respetar y hacer respetar el nombre y el prestigio de la Institución y sus miembros (personal y estudiantes) en todo momento y lugar, incluyendo las redes sociales. Si bien las redes sociales son de índole privada, esto no inhibe a la Institución a tomar las medidas que considere pertinentes al respecto.

b- DE LOS ESTUDIANTES:

- Cumplir con las obligaciones emanadas del Instituto todos los días del Ciclo Lectivo.
- Mostrar actitudes de respeto, solidaridad, sinceridad, buen trato con autoridades, pares y con los demás miembros del colegio.
- Cuidar las instalaciones y todo tipo de objeto de la Institución o propio.
- Promover y participar de todas las actividades que se promuevan desde la Institución.
- Adherir al Proyecto Institucional y sus objetivos cumpliendo este reglamento, respetando la autonomía del Colegio en la conducción del mismo, colaborando con los Directivos, Docentes, Preceptores y demás personal, reconociéndolos como su autoridad.
- Respetar y hacer respetar el nombre y el prestigio de la Institución y sus miembros (personal y estudiantes) en todo momento y lugar, incluyendo las redes sociales. Si bien las redes sociales son de índole privada, esto no inhibe a la Institución a tomar las medidas que considere pertinentes al respecto.

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

ESTUDIANTES Y DOCENTES

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

• La asistencia a clase es diaria y obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa.

a- Los docentes deberán marcar su ingreso y/o salida con la huella digital en el reloj.

b- Los estudiantes podrán ingresar al Instituto solo con 10 minutos de anticipación a la hora fijada, no antes.

c- Horario de ingreso a clases: CB 12:00 ó 13:40 hs. / CO 07:00 ó 07:40 hs.

LLEGADA TARDE PARA LOS ESTUDIANTES:

Hasta 20 minutos después del toque de timbre, se computará media falta. Después de los 20 minutos se considerará falta completa.

• Sólo se permitirá el ingreso del estudiante después del horario habitual, si lo hace acompañado por sus padres y/o tutor con previa autorización de la Dirección, aplicándosele asimismo la inasistencia correspondiente. En el caso de que haya una evaluación, no se permitirá el retiro del estudiante.

RETIRO ANTICIPADO

Si el estudiante se retira:

- antes de la tercer hora de clase, corresponderá **FALTA COMPLETA**.

- a partir de la cuarta hora de clase, corresponderá **MEDIA FALTA**.

Los padres o tutor/es podrán retirar a los estudiantes sólo con autorización de Dirección y habiéndolo notificado con 24 hs. de anticipación por escrito.

RETIRO ANTICIPADO DE LOS ESTUDIANTES Y/O INGRESOS POSTERIORES:

En aquellos casos en que los estudiantes ingresen y/o se retiren antes o después de la hora correspondiente, deberán presentar la autorización firmada por los padres. En el caso de retiro anticipado, el estudiante que no haya presentado la misma deberá permanecer en el colegio hasta el horario normal de clases.

SALIDAS DEL AULA:

Las salidas al baño y/o otros lugares del colegio, en horas de clase, son excepcionales. Esto posibilita una mayor seguridad debido a la estructura edilicia, y asegura el proceso de enseñanza aprendizaje, evitando las interrupciones.

CUMPLIMIENTO:

En aras de la responsabilidad y el fortalecimiento del cumplimiento, no se aceptará que los padres acerquen materiales a sus hijos dentro del horario escolar.

VESTIMENTA INADECUADA:

Atendiendo al respeto y la decencia, no se permitirá la vestimenta inadecuada y/o llamativa que altere los fines educativos, propiciándose el uso de uniforme para los estudiantes, no permitiéndose el ingreso al colegio con shorts, ojotas, bermudas, puperas, etc. Esto rige tanto para los estudiantes como para los adultos.

JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA DE ESTUDIANTES:

Los padres tienen la obligación de justificar la inasistencia de su hijo/a por escrito, a través del cuaderno de comunicados, en la hoja destinada a tal fin.

OBSERVACIONES

• Las inasistencias a evaluaciones avisadas (pruebas escritas, entrega de trabajos o lecciones orales avisadas) serán justificadas sólo con certificado médico dentro de las 24 horas de producida, de lo contrario, corresponderá 1 (uno).